



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14 MAYO 2021	Hs. 11:30
Numero: 309	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Ushuaia, 14 de mayo de 2021  
NOTA N°51/2021  
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin incorporar modificaciones a la Ordenanza Municipal 4800, las mismas buscan adecuar a los tiempos que corren, y la problemática latente que existe por los canes sueltos en la vía pública. Y se encuentra acompañado de sus correspondientes fundamentos.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

## FUNDAMENTOS

Este Proyecto de Ordenanza actualiza el valor de las multas por incumplimiento de normativa vigente referente a las faltas que comete el o la propietario/a o tenedor responsable de ADC, además, adecúa la Ordenanza Municipal N° 4800 a la preocupación y problemática crecientes en torno a los perros sueltos en nuestra ciudad. Esto se debe a que, pese a la existencia de ordenanzas municipales, los reclamos por perros sueltos, sin bozal y sin correa, se incrementan.

El objetivo de estas modificaciones es hacer hincapié en las medidas que se deben llevar a cabo al transitar en la vía pública para obtener un equilibrio real entre la salud pública y la protección de los animales en un ambiente sano, evitando potenciales accidentes y garantizando tanto el bienestar de los ADC y de la comunidad en su conjunto, estipulando las medidas mínimas de seguridad en cuanto al adecuado manejo y custodia de los animales potencialmente peligrosos.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos FPJT  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso b) artículo 7° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) la circulación de canes acompañados por su tenedor responsable sin estar sujetos mediante collar y correa, y sin hacer uso del bozal.”

ARTÍCULO 2°.- Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 4800, como artículo 16° bis, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 16 bis.- Asimismo, serán esterilizados los animales que:

- a) hayan sido capturados en la vía pública y no se encuentren registrados;
- b) se encuentren sueltos en la vía pública y hayan sido causal de una mordedura o una agresión registrada y controlada por autoridad sanitaria, aunque se encuentren registrados y su dueño o dueña no lo solicite.”

ARTÍCULO 3°.- Modificar el inciso b) del artículo 22° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) entregado en adopción a particulares o instituciones de seguridad, previa castración, identificación y registro.”

ARTÍCULO 4°.- Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 4800, como artículo 26° bis, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 26 bis.- Si el propietario o propietaria del perro mordedor no garantiza en forma fehaciente que cuenta con un hábitat seguro y los medios adecuados dónde resguardar al ADC para que no se repitan los actos tipificados, perderá todo derecho sobre el animal y se le desposeerá el can dada su conducta irresponsable. Quedando el mismo alojado en las dependencias municipales correspondientes.”

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

**ARTÍCULO 5°.-** Modificar el Art 32° de la Ordenanza Municipal N° 4800, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

- a) falta leve: 1600 UFA;
- b) falta grave: 1950 UFA a 3200 UFA;
- c) falta muy grave: 3201 UFA a 6400 UFA.

**ARTÍCULO 6°.-** Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 4800, como artículo 32 bis°, el siguiente texto:

**"ARTÍCULO 32° bis.-** Crear un fondo específico para llevar adelante las actividades realizadas por la Dirección Municipal de Zoonosis. El mismo estará conformado por la totalidad recaudada por las multas, a fin de combatir el problema de los perros en la calle.

**ARTÍCULO 7°.-** De forma.

~~JAVIER BRANCA~~  
~~Concejal Frente de Todos (PJ)~~  
~~Concejo Deliberante Ushuaia~~